INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 16 de octubre de 2020.

"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 48/2020– CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA CALL CENTER – ID Nº 378707". DECLARACIÓN DESIERTA.

I. INTRODUCCIÓN.

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*", el Decreto 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS', Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", y la Resolución Nº 9, Acta Nº 13, del 27/02/2020 del "*PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2020*", del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES.

- Por Resolución N° 4, Acta N° 50 del 10/09/2020 del Directorio del Banco Central del Paraguay, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 48/2020– CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA CALL CENTER – ID Nº 378707".**

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 24/2020 del 01/10/2020 atinente al llamado a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 48/2020– CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA CALL CENTER – ID Nº 378707".**

- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previstos en el Presupuesto Administrativo del BCP.

- El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲ 350.000.000 y la ejecución anual es de ₲ 29.000.000.

III. ADENDA.

El Banco Central del Paraguay ha emitido 1 (una) Adenda con respecto al llamado **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 48/2020 – CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA CALL CENTER – ID Nº 378707".**

ADENDA Nº 1 – LCO Nº 48/2020 del 18/09/2020.

PUNTO 1
Se modifica en el SICP la fecha tope de consulta.

IV. TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

ACTA U.O.C. N° 24/2020.

Entidad Convocante: BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

1. Datos del Acta

PROCEDIMIENTO	***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS***	***IDNº***	***378707***
FECHA DE APERTURA	***1/10/2020***	***HORA DE APERTURA***	***10:01***
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 48/2020***		
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	***CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA CALL CENTER***		
LUGAR DE APERTURA	*Módulo de Presentación y apertura de ofertas electrónicas disponible en el SICP.*		
NOMBRE Y USUARIO DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE REALIZAR LA APERTURA DE OFERTAS A TRAVÉS DEL SICP	*MARIA EMILIA ACHA PALACIOS*		
NOMBRES Y USUARIOS DE LOS FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO A TRAVÉS DEL SICP	*VICTOR E. CARUGATI*		

2. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1. MTEL PARAGUAY SA: administracion@skytel.com
2. ONLINE PARAGUAY S.A.: onlinesapy@hotmail.com; olga.dominguez@onlinepy.com.py

3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N º 2051/03 y el Art. 67 del Decreto Nº 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiente al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	***Formulario de Oferta debidamente firmado***	***Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta***	***Declaración Jurada del Artículo 40***	***Garantía de Mantenimiento de Oferta***	***Empresa Aseguradora***	***Monto total asegurado Gs.***	***Vigencia de la Póliza***
MTEL PARAGUAY SA	*PRESENTA*	*PRESENTA*	*PRESENTA*	*PRESENTA*	*PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS*	*16.000.000*	*130*
ONLINE PARAGUAY S.A.	*PRESENTA*	*PRESENTA*	*PRESENTA*	*PRESENTA*	*ASEPASA*	*16.000.000*	*151*

Oferentes	***Constancia del SIPE Nº***	***Muestras***
MTEL PARAGUAY SA:	*1612276*	*No Aplica*
ONLINE PARAGUAY S.A.	*1612659*	*No Aplica*

Observación: Se adjunta impresión de pantalla de las OBSERVACIONES realizadas en el Acta de Apertura de Ofertas, a través del Módulo de Oferta Electrónica, que forma parte integrante de esta Acta.

Una vez abiertos los sobres, se transcriben las cotizaciones de la planilla de precios, las cuales se hallan detalladas en el ***Anexo I,*** *que forma parte de la presente acta.*

4. Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se de lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 11:07 horas, constatándose la participación de los oferentes y terceros interesados según registros del SICP y firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

ANEXO I

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 48/2020 – CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA CALL CENTER – ID Nº 378707.-

FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS

(En guaraníes)

							MTEL PARAGUAY SA		ONLINE PARAGUAY S.A.	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRESENTACIÓN**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	Servicio para Call Center	N/A	N/A	Mes	24	Unidad	13.150.000	315.600.000	12.720.000	305.280.000
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)								**315.600.000**		**305.280.000**

OBSERVACIONES

- **<u>Oferta presentada por MTEL PARAGUAY SA</u>**

Observaciones Recibidas

Usuario	Representando	Fecha	Observación
VEGA MOLAS, HECTOR AMADEO	80101720-3 - ONLINE PARAGUAY S.A.	Jueves 01/10/2020 10:47:53	Podemos visualizar que el formulario Nº100 "declaración jurada para uso de oferta electrónica" no se encuentra ACTIVA en la constancia de SIPE Nº 1.612.276 presentada por la firma MTEL PARAGUAY SA, siendo este un requisito fundamental para la presentación de ofertas por medio electrónico. Rodney Molas, Director/Online Paraguay SA
Serra Passarini, Marcos Ariel	80025826-6 - MTEL PARAGUAY SA	Jueves 01/10/2020 10:55:54	"declaración jurada para uso de oferta electrónica", la misma se encuentra cargada en el dia y fecha solicitada por la pagina

- **<u>Oferta presentada por ONLINE PARAGUAY S.A.</u>**

Observaciones Recibidas

Usuario	Representando	Fecha	Observación
Serra Passarini, Marcos Ariel	80025826-6 - MTEL PARAGUAY SA	Jueves 01/10/2020 10:53:59	Vemos que la oferta fue presentada antes de la fecha de carga que figura en la pagina 01/10/20 alas 10:00, según especifica en la pagina de llamado. La misma figura Lugar de entrega de ofertas: Modulo de ofertas electrónicas - Fecha de entrega de ofertas: jueves, 1 de octubre de 2020, 10:00, jurídicamente no dice que se debe cargar hasta el 1-10-20, por lo que la oferta fue cargada 1 (un) dia antes de lo previsto en el presente llamado.

Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura de Sobres.

V. <u>CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CON RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.</u>

Con relación a las observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas a través del Módulo de Oferta Electrónica, este Comité de Evaluación (CEO) expresa cuanto sigue:

OBSERVACIÓN FORMULADA POR LA FIRMA ONLINE PARAGUAY S.A.

Observación.	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.
El Señor Rodney Molas, quien dice representar a la firma ONLINE PARAGUAY S.A. manifiesta cuanto sigue: *"Podemos visualizar que el formulario Nº100 'declaración jurada para uso de oferta electrónica' no se encuentra ACTIVA en la constancia de SIPE Nº 1.612.276 presentada por la firma MTEL PARAGUAY SA, siendo este un requisito fundamental para la presentación de ofertas por medio electrónico"*	En lo atinente a la observación realizada en primer término, se debe indicar que la forma de presentación de la misma debe ser en base a las condiciones que establezca el PBC. Es meritorio destacar que, la condición de la presentación de la citada declaración jurada de conformidad con lo dispuesto en el PBC "*Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas*". Que, la fecha tope de Entrega de Ofertas es el día Jueves 01/10/2020 a las 10:00:00 hs. En segundo término, la Declaración jurada presentada por el oferente MTEL PY S.A. se encuentra registrada su carga en el SICP, en fecha 01/10/2020 a las 09:59:22. En tal sentido, se puede afirmar que el documento ha dado cumplimento a las disposiciones que regulan el presente llamado en el módulo de ofertas electrónicas.

OBSERVACIÓN FORMULADA POR MTEL PARAGUAY S.A.

Observación.	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.
El Señor Marcos Ariel Serra, quien dice representar a la firma MTEL PARAGUAY S.A., manifiesta cuanto sigue: *a) "declaración jurada para uso de oferta electrónica", la misma se encuentra cargada en el día y fecha solicitada por la página".*	a) Ante lo observado, se acota que ciertamente fue cargado en el SICP y se encuentra vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas el formulario 100 correspondiente a la Declaración Jurada de Aceptación de Uso de Oferta Electrónica.
b) "*Vemos que la oferta fue presentada antes de la fecha de carga que figura en la página 01/10/20 a las 10:00, según especifica en la página de llamado. La misma figura Lugar de entrega de ofertas: Modulo de ofertas electrónicas - Fecha de entrega de ofertas: jueves, 1 de octubre de 2020, 10:00, jurídicamente no dice que se debe cargar hasta el 1-10-20, por lo que la oferta fue cargada 1 (un) día antes de lo previsto en el presente llamado".*	b) Es menester indicar que la fecha de presentación de la oferta publicado en el SICP, corresponde a una fecha tope de carga de las ofertas electrónicas, en el llamado que nos ocupa, la fecha tope de carga de las ofertas es establecida al día jueves 01/10/2020 a las 10:00:00 horas, con base a los estipulado en el ARTÍCULO 8^0 - PRESENTACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS, de la Res. DNCP N° 1930/2020 que dice: "*La oferta deberá ser presentada a través del módulo del SICP* ***a más tardar en el día y hora señalados en las bases de la convocatoria****…" – Lo resaltado en negrita es nuestro -* Aclarado esto, resulta admisible la carga de los documentos que componen la oferta electrónica de la firma Online PY S.A., hasta la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

VI. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS.

Este Comité ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza:*"…se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas…"*; disposición que se encuentra reglamentada por el **artículo 67 del Decreto 2992/19**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

1- "*Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos…*", (Artículos 61 y 67 inciso "c" del Decreto 2992/19).

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial.

a) Formulario de Oferta (*).
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*). (Persona Física).
d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*). (Persona Física).
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*). (Persona Jurídica).
f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (*). (Persona Jurídica).
g) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas (*). (Consorcios).
h) Original o fotocopia simple del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública (*).(Consorcios).
i) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse(*). (Consorcios).
j) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio (*). Consorcios.

INCISO	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j
ONLINE PARAGUAY SA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
MTEL PARAGUAY SA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Verificadas las documentaciones sustanciales requeridas en las bases de la licitación, se observa que las ofertas presentadas por las firmas **ONLINE PARAGUAY S.A.** y **MTEL PARAGUAY S.A**. se ajustan a las documentaciones sustanciales exigidas en el mismo, en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "*DE*

CONTRATACIONES PUBLICAS", y en su Decreto Reglamentario N°2992/19, por consiguiente, el Comité procederá al análisis y evaluación de la oferta calificada, siguiendo los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

2- "Tabla comparativa de precios..." **(Artículo 67 inciso "d" del Decreto N° 2992/19).**

Criterio Económico: "*Se tomará el precio total de cada lote de la oferta de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto, en atención a que ambos oferentes -**ONLINE PARAGUAY S.A.** y **MTEL PARAGUAY S.A**.- presentan el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, por tanto, entiende el Comité de Evaluación de Ofertas que aplicar la metodología de Evaluación con Margen de Preferencia resulta inoficioso.

A continuación, se procede en agrupar la oferta económica en orden numérico de menor a mayor de la siguiente manera:

ITEM 1 - SERVICIO PARA CALL CENTER.

Nº Orden	**OFERENTES**	**PRECIO UNITARIO GUARANÍES (IVA INCLUIDO)**	**PRECIO TOTAL GUARANÍES (IVA INCLUIDO)**
1	**ONLINE PARAGUAY S.A**	₲12.720.000	₲305.280.000
2	**MTEL PARAGUAY SA**	₲13.150.000	₲315.600.000

VII. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle**:**

NOTAS GG.CEO.SE. N° 120/2020 y 125/2020 remitidas a la firma ONLINE PARAGUAY S.A

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	**CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.**
Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, **con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta**, para los sujetos obligados en el marco de la **Ley N° 6355/19,** como ser entre otras: **Las personas físicas o jurídicas**, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; **Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades** que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; **Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado**. **(**)**	**NO CUMPLE. (*)**

Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes de IRACIS.	**NO CUMPLE. (*)**
IVA General de los últimos 12 meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas), para contribuyentes sólo del IVA General.	
Formulario 106 de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes del IRPC.	
Formulario 104 de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes de Renta Personal.	
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa	**CUMPLE.**

(*) Remitiese al apartado VIII. Consideraciones del Comité de Evaluación del presente Informe.

NOTAS GG.CEO.SE. N° 121/2020 y 123/2020 remitidas a la firma MTEL PARAGUAY S.A

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, **con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta**, para los sujetos obligados en el marco de la **Ley N° 6355/19,** como ser entre otras: **Las personas físicas o jurídicas**, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; **Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades** que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; **Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado**. **(**)**	**NO CUMPLE. (*)**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes de IRACIS.	**CUMPLE.**
IVA General de los últimos 12 meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas), para contribuyentes sólo del IVA General.	
Formulario 106 de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes del IRPC.	
Formulario 104 de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes de Renta Personal.	
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa	**CUMPLE.**

(*) Retimirse al apartado VIII. Consideraciones del Comité de Evaluación del presente Informe.

VIII. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

El presente llamado, en su apartado: "*REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION; 6. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN"* requiere en su numeral quinto lo siguiente: *"Fotocopia simple de la Constancia*

de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 (…) (**)".

Que, conforme a lo dispuesto en el PBC: "*Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas*".

- **ONLINE PARAGUAY S.A.**

De las verificaciones de aquellos documentos cargados en el SICP, se encuentra la referida Constancia de la DJBR, cuyo Nº de Registro corresponde al 1698 de fecha 13/08/2020, de la cual se infiere que la constancia solo atañe a la persona jurídica, puesto que omite expedirse en cuanto a la presentación de los sujetos obligados -accionistas, directores, socios gerentes o similares- conforme se dispone en el inciso a) numeral 2º del art. 1º de la Ley Nº 6355/19.

En tal sentido, este Comité procedió de conformidad al art. 63 del Decreto Reglamentario 2992/19, a solicitar al oferente por NOTA GG.CEO.SE. Nº 120/2020, la presentación de varias documentaciones entre ellas la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, de conformidad con lo solicitado en el PBC, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta conforme a lo establecido en el decreto reglamentario.

Prosigue a contestar la Nota la firma oferente presentando la misma Constancia que obra en el SICP, sin acreditar la presentación de los sujetos obligados.

Tal es así que, con el propósito de determinar los sujetos obligados, según Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas Nº 3 de fecha 11 de septiembre del año en curso cargada en el SIPE, se desprende que revisten carácter de accionistas de la sociedad los Señores Edgar Rodas Castillo y Rodney Molas Mareco, y éste último a su vez asume el cargo de Director/ Presidente de la empresa, por lo que se infiere que ellos constituyen sujetos obligados de la Ley 6355/19.

En consecuencia, nuevamente el Comité solicita la colaboración del oferente a fin de remitir la mencionada Constancia de la DJBR mediante NOTA GG.CEO.SE. Nº 125/2020, con la observación de que se precisa la presentación de la Constancia correspondiente en su carácter de accionistas de la Empresa, de los Sres. Edgar Rodas Castillo y Rodney Molas Mareco (Director / Presidente) según Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas Nº 3 de fecha 11/09/2020.

En tal sentido, contesta presentando una Constancia de la DJBR, de fecha posterior a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, es decir al 01/10/2020 tal como se ilustra seguidamente:

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS - FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 09/OCTUBRE /2020.

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE Y APELLIDO:	EDGAR CHRISTIAN RODAS CASTILLO C.I 3.209.906
	RODNEY ANTONIO MOLAS MARECOS C.I 3.218.342
	ACCIONISTAS DE ONLINE PARAGUAY S.A RUC 80101720-3

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	09/10/2020
N° DE REGISTRO DE DJBR:	2696

Por otra parte, en atención a que el oferente es contribuyente de IRACIS y en vista a que entre los requisitos de la Capacidad financiera que dispone el PBC, se establece la presentación de Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes de IRACIS para poder evaluar dicho criterio. En relación a ello, y ante la falta de carga en el SICP, se ha solicitado su presentación mediante nota, a la cual el oferente ha respondido solo con la presentación Balance General y Cuadro de Estado de Resultados correspondiente al año 2018, no así de los años 2016 y 2017.

Cabe indicar que, la existencia legal de la firma oferente data del año 2018, se constituye como sociedad anónima en fecha 30/01/2018, mientras que la actividad comercial inicia 21/02/2018, por lo que al oferente le resultaría imposible acreditar el cumplimiento de la presentación del Balance General y Cuadro de Estado de Resultados para con los años 2016 y 2017.

Con todo lo expuesto, ante la falta de presentación del documento por el cual acredite: por un lado, cumplir con la presentación de la Constancia de la DJBR, de la totalidad de los Sujetos Obligados dispuestos en la Ley 6355/19 y por el otro, cumplir con la capacidad financiera corresponde desechar la oferta presentada por la firma oferente ONLINE PARAGUAY S.A.

- **MTEL PARAGUAY S.A.**

En relación a la oferta electrónica del oferente no se observa entre los documentos cargados en el SICP la mencionada Constancia de la DJBR con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Conforme a sus atribuciones este Comité procedió a solicitar al oferente la presentación del documento mediante NOTA GG.CEO.SE. Nº 121/2020.

De lo requerido, el oferente contesta presentando la Constancia de la DJBR bajo Registro Nº 2553 de fecha 01/10/2020, en la cual describe la presentación de la Firma MTEL PARAGUAY S.A. y de los Sres. Mauro David Carreras Arzamendia, Karen Paola Feliu Duarte y Martín Federico Ruiz.

Ahora bien, del Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 19 de fecha 21/07/2020 correspondiente a la firma oferente en cuestión, la cual se encuentra publicada en el SIPE, se desprende quienes fueron designados por unanimidad para ejercer las funciones de Directores y Síndicos de MTEL PARAGUAY S.A., entre ellos, reviste la calidad de Director Presidente el Sr. Marcos A. Serra Passarini, como se expone a continuación:

Con respecto al TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, el Sr. Mauro David Carreras Arzamendia propone a las siguientes personas: Director Presidente: Marcos A. Serra Passarini, Director Titular: Mauro D. Carreras Arzamendia, Director Titular Karen Feliu, Síndico Titular: Luz M. Campuzano, Síndico Suplente: Zulma Franco, moción aprobada por unanimidad.

Que, de la presentación de la Constancia de la DJBR presentada no se evidencia que el Director Presidente de la Sociedad haya presentado su Declaración Jurada de Bienes y Rentas ante la Contraloría General de la República, en concordancia en su rol de sujeto obligado – Director- en virtud con lo establecido en en el inciso a) numeral 2º del art. 1º de la Ley Nº 6355/19.

De tal manera, por NOTA GG.CEO.SE. Nº 123/2020, el Comité ha solicitado su presentación con la observación que se precisa la presentación de la Constancia correspondiente del Sr. Marcos Ariel Serra Passarini en su carácter de Director/Presidente de la Empresa según Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas Nº 29 de fecha 21/09/2020, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta conforme a lo establecido en el decreto reglamentario.

En su contestación la firma MTEL Paraguay S.A. mediante su apoderado manifiesta:

De mi mayor consideración,
Me dirijo a ustedes en carácter de apoderado de la firma MTEL PARAGUAY SA, en ocasión de la nota referida, a los efectos de poner en su conocimiento las circunstancias que tornan material y jurídicamente imposible la presencia física en el Paraguay de nuestro Sr. Director, Marcos Ariel Serra Passarini.
Como es de público y notorio conocimiento, tanto en la República Argentina como en la República del Paraguay rige el confinamiento obligatorio fruto de la Pandemia Mundial ocasionada por el advenimiento del COVID-19. Dado que la casa matriz de la firma que represento se encuentre en Argentina, y que las oficinas de nuestro CEO y Director también se hallan en dicho país, desde el mencionado mes de marzo se ha visto material y jurídicamente imposibilitado para aproximarse al territorio del Paraguay, situación que continúa para la fecha de envío de la presente misiva.

Por ello, asumimos el compromiso como empresa de instar a nuestro Director para que comparezca a cumplir la diligencia pretendida en la nota presencialmente, una vez que las condiciones están dadas para que ello ocurra. Paralelamente, y como gesto de buena fe y buena voluntad de nuestra parte, y sólo en la medida que sea posible para ustedes y ustedes mismos lo autoricen, ofrecemos enviarles en formato digital la firma certificada de nuestro Director, la cual contendrá la protocolización debida, a saber: certificación ante escribano público de la República Argentina, Legalización y Apostillado para su validez internacional. Como corolario de lo antedicho, solicito se nos exima del cumplimiento de lo requerido en la nota por cuestiones enteramente de fuerza mayor, y se tengan en cuenta las alternativas ofrecidas para avanzar con el procedimiento.

Aguardando una respuesta favorable de su parte, aprovecho para saludarlos muy atentamente.

MARTIN RUIZ
MTEL PARAGUAY S.A
Apoderado

De conformidad a la Ley 6355/19, en el inciso "a", del numeral segundo, del art. 1º, el Sr. Marcos A. Serra Passarini en su carácter de Director Presidente, es sujeto obligado por esta Ley para la presentación de sus declaraciones juradas de bienes y rentas, activos y pasivos al referir la norma que son sujetos afectados: "*Los accionistas, directores, socios gerentes o similares*".

Consecuentemente, ante la falta de presentación del documento por el cual acredite cumplir con la presentación de la Constancia de la DJBR de la totalidad de los Sujetos Obligados dispuestos en la Ley 6355/19, y en consideración a la ausencia de una resolución que suspenda los efectos de la referida ley con vigencia al día del acto de apertura del presente llamado que afecte a la totalidad de los sujetos obligados, corresponde desechar la oferta presentada por la firma ONLINE PARAGUAY S.A.

Por todo lo anterior y en el orden de lo analizado, **corresponde desestimar las ofertas presentadas por las firmas ONLINE PARAGUAY S.A. Y MTEL PARAGUAY S.A.**

IX. DECLARACIÓN DESIERTA - MARCO LEGAL.

Considerando que no existe otra oferta susceptible de ser analizada ante la desestimación de las ofertas presentadas por **ONLINE PARAGUAY S.A.** y **MTEL PARAGUAY S.A.**, este Comité recomienda la declaración desierta del presente llamado, en virtud del Inciso "b" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03 respectivamente, el cual dispone lo siguiente:

Inciso "b" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03:

"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".

"Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".

X. RECOMENDACIÓN DE LA DECLARACIÓN DESIERTA.

Considerando lo establecido en el Artículo 30, inciso "b" de la Ley N° 2051/03 De "Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda al Directorio de la Institución proceder a la **DECLARACIÓN DESIERTA** del llamado a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 48/2020– CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA CALL CENTER – ID Nº 378707"** y la autorización para la realización de un nuevo llamado.

Es nuestro informe

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR — Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR Fecha: 2020.10.19 16:14:41 -03'00'
Secretario Ejecutivo del CEO

ANTONIO NUÑEZ OJEDA — Firmado digitalmente por ANTONIO NUÑEZ OJEDA Fecha: 2020.10.19 17:41:33 -03'00'
Gerente de Contabilidad y Finanzas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE — Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE Fecha: 2020.10.19 16:24:06 -03'00'
Gerente de Patrimonio y Logística

WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON — Firmado digitalmente por WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON Fecha: 2020.10.20 10:54:56 -03'00'
Sub Gerente General de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA — Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA Fecha: 2020.10.20 11:48:45 -03'00'
Gerente General